

ACUERDO N° 04
(16 de enero de 2024)

“Por medio del cual se aprueba la creación de cinco programas de formación para el trabajo y desarrollo humano en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**”

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
2. Que, el Proyecto Educativo Institucional - PEI, aprobado mediante Acuerdo No. 02 del 2024 establece que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA** deberá “proponer una oferta educativa en forma continua de programas de **educación para el trabajo y desarrollo humano**, así como de educación superior, impulsando la docencia, la investigación académica universitaria y fomentando el espíritu científico y creativo”
3. Qué, Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030, ratificado mediante el Acuerdo No. 01 de 2024, incluye dentro de su primer componente, *Desarrollo Académico*, la línea estratégica 1.2 denominada *Fortalecimiento de la Calidad Académica*. Bajo esta línea, se destaca el programa *Diversificación de la Oferta*, que incorpora el proyecto **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano**. Este proyecto tiene como objetivo alcanzar la matrícula de 2.000 estudiantes y la creación de 14 programas de formación técnica. Estos programas estarán articulados con los programas de educación superior existentes y se complementarán con 21 programas técnicos adicionales, diseñados para satisfacer las necesidades productivas del país.
4. Qué, mediante acta No. 001 del 19 de Enero del 2024 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables se aprobaron los programas Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo, y Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero.
5. Qué, mediante acta No. 021 del 22 de Enero del 2024 del Consejo de Facultad de Derecho se aprobó el programa de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Judicial y de Tribunales.
6. Qué, mediante acta No. 001 del 19 de Enero del 2024 del Consejo de Facultad de Ingenierías se aprobaron los programas de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Estadística y Análisis de Datos, y Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral.
7. Qué, mediante acta 001 del 26 de Enero del 2024 del Consejo Académico se aprobaron los 5 programas previamente descritos.
8. Qué, mediante acta 010 del 12 de Febrero del 2024 del Consejo Superior se aprobó la presentación de los cinco programas técnicos ante la Asamblea General, para su aprobación en los campus de Bucaramanga, Tunja y Bogotá.
9. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 del Ministerio de Educación Nacional, enuncian en su artículo

24 que la Asamblea General es quien debe, “aprobar o improbar el plan de desarrollo institucional, plan de inversión, programas académicos y sus respectivos presupuestos”.

10. Qué, según acta No. 135 del 16 de febrero del 2024 consta como decisión de la Asamblea General Extraordinaria la aprobación para la creación y radicación de los programas técnicos ante las secretarías de educación correspondientes.

En consecuencia, la Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO TERCERO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO SEXTO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Judicial y de Tribunales ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO OCTAVO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Judicial y de Tribunales ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO NOVENO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Judicial y de Tribunales ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Estadística y Análisis de Datos ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Estadística y Análisis de Datos ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Estadística y Análisis de Datos ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. **APROBAR:** la presentación del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: **VIGENCIA:** el presente Acuerdo rige a partir de su fecha de divulgación, y deroga cualquier disposición en contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el DIECISÉIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CARLOS GAITÁN MUÑOZ
Representante Legal
INVERSIONES MARTINS S.A.S.
Presidente de la Asamblea General
Reunión extraordinaria
N° Acta 135
16 de febrero de 2024